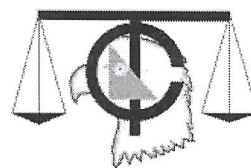




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

“2021 – AÑO DEL TRIGÉSIMO ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL”

Ushuaia, **13 AGO 2021**

VISTO: la Resolución Plenaria N° 160/2015 y la Resolución Plenaria N.º 184/2021; y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución Plenaria N° 160/2015 se designó a cargo de la Secretaría Contable en carácter de Subrogante, al Auditor Fiscal C.P. Rafael A. CHORÉN -Legajo 63- para que cumpla con las funciones de Secretario Contable del Tribunal de Cuentas.

Que en el mencionado acto administrativo se dejó constancia que esa designación era con carácter transitorio, perdurando hasta tanto se nombre un Secretario Contable mediante el respectivo concurso, y sin perjuicio del cese de la subrogancia por disposición del Plenario de Miembros en cualquier momento.

Que en el marco señalado en último término del considerando anterior, este Cuerpo Plenario entiende pertinente por cuestiones de organización del servicio, dejar sin efecto la subrogancia ordenada por Resolución Plenaria N° 160/2015, disponiendo en consecuencia, que el Auditor Fiscal C.P. Rafael A. CHORÉN -Legajo 63- cumpla funciones en el cargo de “COORDINADOR DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA, ESTADÍSTICA, COMECO Y CAPACITACIÓN” establecido en el artículo 10 del Anexo I de la Resolución Plenaria N° 184/2021, quien cumple con los requisitos de título, antigüedad y planta permanente exigidos por la citada norma.

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad a lo establecido por el artículo 26 inc. c) de la Ley provincial N° 50.

Por ello:

“Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas”

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Dejar sin efecto la designación de Secretario Contable en carácter de Subrogante del Auditor Fiscal C.P. Rafael A. CHORÉN -Legajo 63-, dispuesta por Resolución Plenaria N.º 160/2015. Ello, conforme a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Designar en el cargo de “COORDINADOR DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA, ESTADÍSTICA, COMECO Y CAPACITACIÓN”, dispuesto en el artículo 10 del Anexo I de la Resolución Plenaria N.º 184/2021, al Auditor Fiscal C.P. Rafael A. CHORÉN Legajo 63; haciéndose constar que la presente designación es de carácter transitorio, pudiendo el Plenario de Miembros dejarla sin efecto en cualquier momento. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 3º.- Disponer que lo resuelto en los artículos 1º y 2º de la presente surtirá efectos a partir de su notificación.

ARTÍCULO 4º.- Notificar, con copia certificada del presente, al Auditor Fiscal C.P. Rafael A. CHORÉN -Legajo 63-, a la Dirección de Administración, a la Secretaría Legal, a la Secretaría Contable, a la Prosecretaría Contable a los fines de la Oficina de Estadísticas y a la Dirección de Informática y Comunicaciones.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar por circular a todo el personal del Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO 6º.- Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN PLENARIA N.º 186 /2021

2 C.P. Luis María CAPELLANO
VOCAL CONTADOR
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

CPN Hugo Sebastián PANI
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia